

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
69	68	25 Abril 1905.....	Guerra..	Felipe Mora Navarro.....	Felipe Moros Navarro.
272	23	23 Abril 1908.....	»	Eustaquio Frambuena Ruiz.....	Eustasio Fambuena Ruiz.
4.038	2	4 Julio 1908.....	»	D. Mariano García Tornel.....	D. Mariano García Tornel Ibáñez.
5.609	36	11 Julio 1909.....	»	Andrés Garcel Taulir.....	Andrés Garcé Tauler.
5.775	18	4 Septiembre 1909.	»	Patrocinio Montes de Oca.....	Patrocinio Montes de Oca Miranda.
5.624	3	11 Julio 1909.....	»	Nicolás Sarabia Rascón.....	Nicolás Sarabia Bascón.
5.701	3	29 Julio 1909.....	»	Ricardo Corpis Coca.....	Ricardo Corpiz Coca.
»	42	Idem.....	»	Polcarpo Vergara Vergara.....	Polcarpo Vézquez Vergara.
5.832	4	1.º Octubre 1909...	»	Leonardo Huesca Calisto.....	Leandro Huesca Echito.
5.840	31	Idem.....	»	Melchor Fariñas Telleres.....	Melchor Fariñas Selleres.
5.842	25	Idem.....	»	José Machado Hornández.....	José Machado Fernández.
»	34	Idem.....	»	Félix Menéndez Torres.....	Félix Menéndez Farrés.
»	36	Idem.....	»	Nemesio Villasuso Perchón.....	Nemesio Villasuso Perdrón.
»	37	Idem.....	»	Nazario Valdés Mayor.....	Narciso Valdés Mayor.
»	50	Idem.....	»	Joaquín Martín Mora.....	Modesto Martín Mora.
5.846	8	Idem.....	»	Manuel Menéndez Suárez.....	Ramón Menéndez Suárez.
5.858	4	19 Octubre 1909...	»	Jaime Jofre Rives.....	Jaime Jofre Qués.
»	7	Idem.....	»	Cirilo Iraobagoitia Gorostiza.....	Cirilo Iraclagoitia Gorostiza.
46	36	20 Octubre 1907...	»	Fulgencio Alcajol Meila.....	Fulgencio Alcojor Neila.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 3 de del actual, Madrid, 11 de Diciembre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—B.º B.º=El Presidente, F. Laviña.

Esta Junta en sesión de 23 de Noviembre último, y conforme á lo solicitado por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, ha acordado la anulación del resguardo número 1926, expedido á favor de Juan Sagarra Moroll, por pesetas 55, que figura en la relación 42, publicada en la GACETA DE MADRID de 15 de Abril de 1905.

En sustitución de dicho resguardo, que se anula por haber sufrido extravío, deberá expedirse otro nuevo por igual cantidad y á favor del mismo acreedor.

La Junta en sesión de 3 del actual, ha acordado la rectificación del resguardo número 455, expedido por la Intendencia general del Ministerio de Marina á favor de Miguel Araujo Acosta, que figura en la relación 17, publicada en la GACETA de 14 de Enero de 1906, con pesetas 319,50 por el de pesetas 313,05.

La Junta, en la misma fecha, ha acordado la anulación de la clasificación en la Clase 1.ª del Grupo 2.º de los créditos que á continuación se detallan:

NOMBRE DEL ACREEDOR	PESETAS	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
José Díez Novoa.....	181,10	206	14 Julio 1907.
Ramón Pedraza Pérez.....	74,50	270	1.º Septiembre 1907.
Faustino Alvarez Prieto.....	174,10	277	Idem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos. Madrid, 11 de Diciembre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º=El Presidente, F. Laviña.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								

MINISTERIO DE LA GUERRA

16	Marzo.....	1901	1895 á 1898.....	206	20	1	José Días Novoa.....	Soldado.....	Tercer batallón del regimiento de Infantería de María Cristina, número 63 (Cuba).....	181,10
4	Enero.....	1898	Junio 95 á Junio 97.....	270	27	2	Ramón Podraza Pérez.....	Idem.....	Primer batallón de Baleares, número 41 (Cuba).....	74,50
6	Marzo.....	1901	Marzo 96 á Julio 98.....	277	28	3	Faustino Alvarez Prieto.....	Idem.....	Segundo batallón del regimiento de Infantería de Simancas, núm. 64 (Cuba).....	174,10
25	Septiembre.	1903	Agosto 93 á Febrero 97.....	350	166	4	José Montes Cubero.....	Idem.....	Idem.....	128,90
15	Agosto.....	1904	Agosto 93 á Septiembre 98....	>	297	5	Domingo Antonio Outeiro.....	Idem.....	Idem.....	736,10
7	Enero.....	1906	Marzo á Septiembre 98.....	>	316	6	José Benigno Bardán.....	Idem.....	Idem.....	85,35
4	Agosto.....	1899	Junio 93 á Septiembre 98....	>	324	7	José Torres Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	898,95
21	Mayo.....	1906	Abril á Septiembre 98.....	>	368	8	Valentín Arroyo Corral.....	Idem.....	Idem.....	127,20
15	Septiembre.	1905	Marzo á Mayo 98.....	2.564	10	9	Victor Piñol Costa.....	Idem.....	Batallón de Cazadores Expedicionario á Filipinas, número 1 (Filipinas).....	229,25
9	Agosto.....	1905	Enero á Mayo 97.....	>	12	10	Pedro Gene Domingo.....	Idem.....	Idem.....	18,65
"	"	"	Abril 1885 á 1886.....	4.034	1	11	D. Arturo Julián Santa Pau.....	Capitán.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de la Subintendencia Militar (Puerto Rico).....	237,50
14	Agosto.....	1903	Septiembre 95 á Febrero 99...	4.989	1	12	Lino Pérez Alvarez.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Reus, núm. 16 (Cuba).....	111,70
24	Marzo.....	1905	Diciembre 96 á Febrero 98....	5.625	40	13	Antonio Lorenzo Rodríguez.....	Sargento.....	Tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados, núm. 1 (Cuba).....	249,85
11	Agosto.....	1909	Mayo 95 á Agosto 97.....	5.916	1	14	José Sala Bernabé.....	Soldado.....	Segundo batallón del regimiento de Infantería de María Cristina, núm. 63, afecta al de San Quintín, número 47 (Cuba).....	156,91

17	Septiembre.	1897	1892.....	5.917	1	15	D. Hermenegildo Hernández Cerdo- villa.....	Comandante..	Regimiento de Línea de Le- gazpi, núm. 68 (Filipinas).	171,60
15	Marzo.....	1893	Julio 85 á Diciembre 89.....	5.924	1	16	» Desiderio Benito Badillo.....	Capitán.....	Batallón Disciplinario (Fili- pinas).....	1.794,70
17	Abril.....	1897	Noviembre 95 á Agosto 96....	5.949	1	17	Justo Martínez Lozano.....	Soldado.....	Primer batallón del regi- miento de Infantería de Zaragoza, núm. 12 (Cuba).	23,50 15,30
11	Octubre....	1897	Noviembre 95 á Abril 96.....	»	2	18	Nicanor Oliva Paredes.....	Idem.....	Idem.....	
15	Septiembre.	1900	Septiembre á Noviembre 96....	5.951	1	19	Manuel Barrachina Ramos.....	Idem.....	Primer batallón del regi- miento de Infantería de Aragón, núm. 21 (Cuba)...	24,31
5	Diciembre.	1898	Julio á Septiembre 95.....	5.953	1	20	Domingo Peñarroya Planell.....	Idem.....	Primer batallón Expedicio- nario del regimiento de Infantería de Gerona, nú- mero 22 (Cuba).....	62,39 107,74
14	Idem.....	1897	Septiembre á Diciembre 96....	»	2	21	Eugenio Alonso Palacios.....	Idem.....	Idem.....	83,39
5	Marzo.....	1901	Septiembre 96 á Junio 97.....	»	3	22	Felipe Serrano Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	177,80
7	Mayo.....	1901	Julio 95 á Enero 97.....	»	4	23	Silvano Berrado Jaime.....	Idem.....	Idem.....	
16	Febrero....	1899	Febrero 97 á Agosto 98.....	5.956	1	24	D. Gaspar Alvarez Sánchez.....	1.º Teniente..	Primer Tercio de Guerrillas (Cuba).....	1.773,42
11	Junio.....	1901	Agosto 97 á Junio 98.....	»	2	25	Andrés Mustelier Vilas.....	Guerrillero...	Idem.....	145,75
11	Idem.....	1901	Julio 96 á Abril 97.....	»	3	26	Agustín Marcos Santos.....	Idem.....	Idem.....	35,70
11	Idem.....	1901	Agosto 97 á Junio 98.....	»	4	27	Benigno Fons Bergues.....	Idem.....	Idem.....	264,85
11	Idem.....	1901	Febrero á Junio 98.....	»	5	28	Benigno Alvarez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	101,75
11	Idem.....	1901	Octubre 96 á Enero 97.....	»	6	29	Dionisio Ruiz Silva.....	Idem.....	Idem.....	51,00
11	Idem.....	1901	Abril á Junio 98.....	»	7	30	Enrique Matos, sin segundo apellido.	Idem.....	Idem.....	235,10
5	Septiembre.	1903	Mayo 97 á Junio 98.....	»	8	31	Fernando Silva Pacheco.....	Idem.....	Idem.....	45,10
11	Junio.....	1901	Mayo y Junio 98.....	»	9	32	Jerónimo Resano Cascabille.....	Idem.....	Idem.....	170,95
9	Idem.....	1901	Septiembre 96 á Junio 98....	»	10	33	Juan Merino Acosta.....	Idem.....	Idem.....	180,05
20	Julio.....	1905	Marzo 97 á Junio 98.....	»	11	34	Manuel Gómez Arocho.....	Idem.....	Idem.....	288,90
26	Mayo.....	1905	Agosto 97 á Junio 98.....	»	13	35	Pedro Dnany, sin segundo apellido..	Idem.....	Idem.....	96,00
31	Idem.....	1904	Idem.....	»	14	36	Pedro Castillo Leiva.....	Idem.....	Idem.....	125,40
11	Junio.....	1901	Abril 97 á Junio 98.....	»	16	37	Ramón Cedeño Vasconcelo.....	Idem.....	Idem.....	113,45
11	Idem.....	1904	Agosto 97 á Junio 98.....	»	17	38	Ramón Rodríguez Eloy.....	Idem.....	Idem.....	218,45
22	Abril.....	1904	Febrero á Junio 98.....	»	18	39	Ramón Hernández Rizo.....	Idem.....	Idem.....	102,55
11	Junio.....	1901	Septiembre 97 á Junio 98....	»	19	40	Andrés Bujero López.....	Idem.....	Idem.....	197,20
11	Idem.....	1901	Agosto 97 á Enero 98.....	»	20	41	Leonardo Rodríguez Téllez.....	Idem.....	Idem.....	43,75
11	Idem.....	1901	Agosto 97 á Junio 98.....	»	21	42	Manuel Planas Planas.....	Idem.....	Idem.....	169,50
11	Idem.....	1901	Mayo y Junio 98.....	»	22	43	Ignacio Pombo Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	110,80
29	Julio.....	1901	Febrero á Julio 98.....	5.957	1	44	Francisco Aguilera Alvarez.....	Sargento.....	Tercer ídem íd. (Cuba).....	437,10
3	Agosto....	1901	Octubre 96 á Julio 98.....	»	2	45	Manuel Vega Quesada.....	Cabo.....	Idem.....	274,90
17	Idem.....	1900	Julio 97 á Octubre 98.....	»	3	46	Germán Otamendi Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	589,40
29	Julio.....	1901	Marzo y Abril 98.....	»	4	47	Enrique Salinas Fajardo.....	Guerrillero...	Idem.....	56,20
11	Marzo.....	1905	Abril á Julio 98.....	»	5	48	Juan Alonso Martínez.....	Idem.....	Idem.....	214,00
29	Julio.....	1901	Febrero á Julio 98.....	»	6	49	Leocadio Rodríguez Aguilera.....	Idem.....	Idem.....	210,10
29	Idem.....	1901	Marzo 96 á Julio 98.....	»	7	50	Pedro Rodríguez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	331,65
29	Idem.....	1901	Julio 96 á Julio 98.....	»	8	51	Vicente Ferrán Gasto.....	Idem.....	Idem.....	55,85
29	Idem.....	1901	Marzo á Julio 98.....	»	9	52	Juan Arias Estévez.....	Idem.....	Idem.....	181,20
29	Idem.....	1901	Mayo á Julio 98.....	»	10	53	Secundino Velázquez Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	195,70
29	Idem.....	1901	Marzo y Abril 98.....	»	11	54	José Martínez del Valle.....	Idem.....	Idem.....	75,05
29	Idem.....	1901	Marzo á Julio 98.....	»	12	55	Ramón Mariño Cruz.....	Idem.....	Idem.....	197,60
29	Idem.....	1901	Mayo á Julio 98.....	»	13	56	Juan Góngora Escobar.....	Idem.....	Idem.....	238,85
29	Idem.....	1901	Agosto 97 á Julio 98.....	»	14	57	Pedro Rodríguez Modero.....	Idem.....	Idem.....	82,85
5	Agosto....	1901	Agosto á Octubre 98.....	»	15	58	Hilario Fresno Lloza.....	Idem.....	Idem.....	202,95
5	Idem.....	1901	Idem.....	»	16	59	Blas Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	230,35
5	Idem.....	1901	Mayo 97 á Octubre 98.....	»	17	60	José Antón Molina.....	Idem.....	Idem.....	115,75
8	Julio.....	1899	Julio 96 á Noviembre 98.....	5.960	1	61	Secundino Morales, sin segundo ape- llido.....	Idem.....	Séptimo Tercio de Guerri- llas (Cuba).....	323,55
8	Idem.....	1899	Noviembre 97 á Noviembre 98..	»	2	62	Serafin Oliva Peña.....	Idem.....	Idem.....	286,45
8	Idem.....	1899	Mayo á Julio 98.....	»	3	63	Félix Montalvo, sin segundo apellido.	Idem.....	Idem.....	103,70
8	Idem.....	1899	Mayo 97 á Noviembre 98.....	»	4	64	Bernardo Carrillo Carrillo.....	Idem.....	Idem.....	269,05
8	Idem.....	1899	Febrero á Noviembre 98.....	»	5	65	Affonso Menéndez, sin segundo ape- llido.....	Idem.....	Idem.....	268,10

Gaceta de Madrid.—Núm. 349 15 Diciembre 1903 Anexo núm. 2.—Pág. 795

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
8	Julio	1899	Julio 97 á Septiembre 98.....	>	6	66	Andrés Valdés Valdés.....	Guerrillero...	Séptimo Tercio de Guerrillas (Cuba).....	191,95
8	Idem	1899	Marzo á Noviembre 98.....	>	7	67	Francisco Herrera Herrera.....	Idem.....	Idem.....	187,15
8	Idem	1899	Abril á Noviembre 98.....	>	8	68	Germán Herrera, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	192,25
8	Idem	1899	Marzo á Noviembre 98.....	>	9	69	Gabriel González Julín.....	Idem.....	Idem.....	261,90
8	Idem	1899	Enero á Noviembre 98.....	>	10	70	José Barroso, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	282,90
8	Idem	1899	Junio 96 á Noviembre 98.....	>	11	71	Lorenzo Fresneda Vasallo.....	Idem.....	Idem.....	331,35
8	Idem	1899	Noviembre 97 á Julio 98.....	>	12	72	Manuel García Giménez.....	Idem.....	Idem.....	237,60
8	Idem	1899	Mayo á Noviembre 98.....	>	13	73	Mariano Díaz Rico.....	Idem.....	Idem.....	195,90
8	Idem	1899	Agosto 97 á Junio 98.....	>	14	74	Polonio Espinosa Llerona.....	Idem.....	Idem.....	251,00
8	Idem	1899	Marzo á Noviembre 98.....	>	15	75	Pastor Duquesno, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	189,45
8	Idem	1899	Idem.....	>	16	76	Quintín Alfonso, sin ídem.....	Idem.....	Idem.....	302,00
8	Idem	1899	Junio 96 á Noviembre 98.....	>	17	77	Venancio Delgado Iglesias.....	Idem.....	Idem.....	149,50
8	Idem	1899	Abril y Mayo 98.....	>	18	78	Mariano Rodríguez, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	103,45
8	Idem	1899	Agosto 97 á Noviembre 98.....	>	19	79	Victoriano Amaro Medina.....	Idem.....	Idem.....	390,00
8	Idem	1899	Abril á Noviembre 98.....	>	20	80	Santiago Rodríguez Oropesa.....	Idem.....	Idem.....	256,80
8	Idem	1899	Octubre 96 á Septiembre 98.....	>	21	81	José Pedro Fernández.....	Idem.....	Idem.....	188,20
8	Idem	1899	Noviembre 97 á Julio 98.....	>	22	82	Juan Castaño Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	199,35
8	Idem	1899	Abril á Noviembre 98.....	>	23	83	Prudencio Soza Caballero.....	Idem.....	Idem.....	271,85
8	Idem	1899	Julio 96 á Noviembre 98.....	>	24	84	Pedro Martínez Valdivieso.....	Idem.....	Idem.....	290,10
8	Idem	1889	Julio 96 á Noviembre 98.....	>	25	85	Francisco Alonso Ronduela.....	Idem.....	Idem.....	104,95
8	Idem	1899	Enero á Julio 98.....	>	26	86	César Herrera Herrera.....	Idem.....	Idem.....	222,70
8	Idem	1899	Mayo 97 á Julio 98.....	>	27	87	Andrés Suárez Hoyos.....	Idem.....	Idem.....	256,45
8	Idem	1899	Mayo á Noviembre 98.....	>	27	87	Andrés Suárez Hoyos.....	Idem.....	Idem.....	256,45
27	Idem	1901	Septiembre 96 á Noviembre 98.....	5.963	2	88	Luis Zayas Zayas.....	Soldado.....	Batallón de Voluntarios Movilizados de la Habana (Cuba).....	871,15
6	Agosto	1906	Abril 96 á Noviembre 98.....	>	3	89	Ignacio Pérez Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	444,75
2	Abril	1901	Noviembre 96 á Julio 98.....	5.965	1	90	Wenceslao Castellanos.....	Idem.....	Regimiento de Caballería Movilizados de Camajuani (Cuba).....	288,30
3	Enero	1903	Marzo á Agosto 98.....	>	2	91	Bruno Rodríguez Valdés.....	Idem.....	Idem.....	222,55

CONCEPTO C

5	Abril	1887	Junio 1883.....	5.879	1	92	D. Julio Soto Villanueva.....	Comandante.....	Segundo batallón del regimiento de Infantería de Cuba, núm. 65 (Cuba).....	2.348,00
									TOTAL.....	24.541,86

GRUPO 2.º — CLASE 1.ª

10	Julio	1906	Noviembre 95 á Junio 97.....	3.485	2	1	D. Nicolás Navarro 6 Insa.....	Comandante de Infantería.....	Espectantes á embarque (Cuba).....	560,00
27	Noviembre	1903	Al de la campaña.....	5.651	1	2	> Juan Ribera Puig.....	1.º Teniente..	Décimo batallón de Artillería de Plaza (Cuba).....	1.585,27

14	Junio.....	1903	Mayo 1899.....	5.667	1	3	José Caballero Garós.....	Capitán.....	Habilitación del Cuadro de Reemplazo y Excedentes (Filipinas).....	1.625,00
----	------------	------	----------------	-------	---	---	---------------------------	--------------	--	----------

GRUPO 2.º — CLASE 1.ª

7	Febrero....	1903	Mayo á Diciembre 96.....	5.955	1	1	Ponciano Gómez Serrano.....	Soldado.....	Batallón de San Quintín, Peninsular, núm. 7 (Cuba)...	223,67
TOTAL.....										3.993,94

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

GRUPO 1.º — CONCEPTO A

HABERES PERSONALES

5	Mayo.....	1900	Octubre á Diciembre 97.....	1.391	1	1	D. Emilio Carballo de la Barrera...		Dirección General de la Deuda	444,99
---	-----------	------	-----------------------------	-------	---	---	-------------------------------------	--	-------------------------------	--------

CONCEPTO C

IMPOSICIONES DE LAS CAJAS DE MANILA

8	Octubre....	1901	Julio á Diciembre 98.....	1.418	1	2	D. Victorio Posadas Reyes.....		Dirección general de la Deuda	5.224,30
---	-------------	------	---------------------------	-------	---	---	--------------------------------	--	-------------------------------	----------

FIANZAS

31	Octubre....	1903	Año: 1880 á 1898.....	1.450	1	3	D. Ignacio Cancio Rodríguez.....		Dirección General de la Deuda	19.953,63
TOTAL.....										25.622,92

GRUPO 2.º — CLASE 1.ª

MATERIAL DE OFICINAS

26	Marzo.....	1901	1897.....	1.444	1	1	D. Manuel Albuerno Estrada.....		Dirección general de la Deuda	2.487,08
----	------------	------	-----------	-------	---	---	---------------------------------	--	-------------------------------	----------

ALQUILERES

27	Diciembre..	1903	1898.....	1.445	1	2	D. Juan Alonso Marrero.....		Dirección general de la Deuda	757,35
----	-------------	------	-----------	-------	---	---	-----------------------------	--	-------------------------------	--------

Oficinas de Madrid.—Núm. 349 15 Diciembre 1909 Anexo núm. 2.—Pag. 797

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								

IMPOSICIONES DE LAS CAJAS DE HANILA

13	Noviembre.	1903	Noviembre 95 á Diciembre 98.	1.447	1	3	Fray Francisco Alvarez, Procurador de la Orden de San Agustín.....	»	Dirección General de la Deuda	4.773,30
20	Julio.....	1900	Mayo 97 á Diciembre 98	1.449	1	4	Sociedad «Chartered Bank of India Australia and China».	»	Idem.....	1.860,06

CLASE 2.ª

INDEMNIZACIONES

19	Abril.....	1900	1897.....	1.443	1	1	D. Martín de Martín Maeso.....	»	Dirección general de la Deuda	1.007,93
									TOTAL.....	10.885,67

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	24.541,86
Idem de id. del id. de id., grupo segundo, clase primera.....	3.770,27
Idem de id. del id. de id., grupo segundo, clase segunda.....	223,67
Idem de id. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.....	25.622,92
Idem de id. de la id. de id., grupo segundo, clase primera.....	9.877,74
Idem de id. de la id. de id., grupo segundo, clase segunda.....	1.007,93
TOTAL GENERAL.....	65.044,39

Madrid, 6 de Diciembre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, F. Laviña.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO de las cartitas de pago.	Dolagaciones de Hacienda que excedieron las cartitas de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA				
José Palacios Sánchez.....	1907	Ciempozuelos.....	Madrid.....	Getafe.....	21 Septbre. 1907	1.766	Madrid.
Francisco Llinas de Villar...	1907	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	30 Diebre. 1907.	2.939	Idem.
Félix Arranz Hernaz.....	1907	Colmenar Viejo.....	Idem.....	Madrid.....	20 Idem id.....	241	Idem.
José Olea Ibáñez.....	1907	La Oliva de Mérida.....	Badajoz.....	Badajoz.....	7 Septbre. 1907	174	Badajoz.
Mariano Bejerano Fernández.	1907	Navahermosa.....	Toledo.....	Toledo.....	30 Diebre. 1907.	625	Toledo.
Manuel Domenech Martí.....	1907	Chert.....	Castellón.....	Castellón.....	23 Idem id.....	766	Castellón.
Francisco Caldana Bilbao.....	1907	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	27 Idem id.....	218	Vizcaya.
Angel Ruiz del Castaño.....	1907	Santurce.....	Idem.....	Idem.....	28 Idem id.....	225	Idem.
Pedro López Julián.....	1907	Covico de la Torre.....	Palencia.....	Palencia.....	10 Idem id.....	395	Palencia.
Manuel García Fernández.....	1907	Pola de Gordón.....	León.....	León.....	23 Septbre. 1907	173	León.
Patricio Díez Arroyo.....	1907	Admenara.....	Valladolid.....	Valladolid.....	30 Diebre. 1907	162	Valladolid.
José González López.....	1907	Cudillero.....	Oviedo.....	Gijón.....	3 Enero 1908.	126	Oviedo.
Valentín Marina Rodríguez.....	1907	Pineo.....	Idem.....	Idem.....	29 Febrero 1908	26	Guadalajara.
Ramón Escandón Pendas.....	1907	Piloña.....	Idem.....	Oviedo.....	28 Septbre. 1907.	1.158	Oviedo.
Pedro Martínez Rico.....	1907	Narón.....	Coruña.....	Betanzos.....	14 Diebre. 1907.	511	Coruña.
Abelardo Iglesias Pita.....	1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	492	Idem.
Ramón Garrote López.....	1907	Ferrol.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	499	Idem.
Luis Fernández Cabarcos.....	1907	Narón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	512	Idem.
Antonio Gato Saicestoban.....	1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	513	Idem.
Luis Ceballos Carreira.....	1907	Orense.....	Orense.....	Orense.....	30 Idem id.....	650	Orense.
Luis García Doluge.....	1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	644	Idem.
Manuel Piñero Amoedo.....	1907	Puerto Caldelas.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	12 Septbre. 1907	356	Pontevedra.
Francisco Piñón Acebedo.....	1907	Forcarey.....	Idem.....	Idem.....	4 Novbre. 1907	46	Idem.
Ramiro Tato Varela.....	1907	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 Diebre. 1907.	192	Idem.
Antonio Perera Almeida.....	1907	Artenara.....	Las Palmas de Gran Canaria.....	Guía.....	26 Novbre. 1907	51	Palma de Gran Canaria.

Madrid, 10 de Diciembre de 1909.—Luque.

ADMINISTRACIONES DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procesan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9.693. MESTRE CORLEONS, Ramón; natural de Igualada (Barcelona), de veintidós años; domiciliado últimamente en Igualada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del segundo Regimiento Mixto de Ingenieros, en Madrid. JG—5019

9.694. MONSECH MONCHES, José; natural de Tarragona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Tortosa; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jaime Solsona, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Tetuán, número 45, en Castellón. JG—4957

9.695. MONTES FRANCIA, Lorenzo, natural de Cabeza del Caballo (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Cabeza del Caballo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente Ballester, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, en Madrid. JG—4959

9.696. MONTOYA, Manuel Salvador; natural de Nijar (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Nijar; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Romis, Comandante del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, en Málaga. JG—4963

9.697. MORA GONZÁLEZ, Ramón; profesión agente de negocios; domiciliado últimamente en Espejo, 9 y 11 y Barquillo, 27; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, de Madrid. 10646

9.698. NO CONSTAN, Fernando; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, de Madrid. 10647

9.699. PACHO RODRIGUEZ, Felipe; natural de Colinas (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Colinas; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, en Madrid. JG—5020

9.700. PALLARÉS VITORINO, Manuel; natural de Eidián, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Eidián; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, en Santiago. JG—5025

9.701. PÉREZ ÁLVAREZ, Francisco; natural de Los Barrios de Nistoso (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, en Madrid. JG—5024

9.702. PÉREZ VEGA, Aurelio; natural de Meda (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Meda; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Abelardo Nieto, primer Teniente del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, en Madrid. JG—4922

9.703. PINEDA ANDRÉS, Vicente; natural de Vilbarbo de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Pradoluengo (Burgos); procesado por deserción; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor D. Manuel Martínez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, en Vitoria. JG—5033

9.704. POL CLAVERÍA, Francisco; natural de La Puebla de Fontoba (Huelva), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente

en su pueblo; procesado por falta á concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Dionisio Guervós, Comandante del Regimiento Infantería del Infante, número 5, en Jaca. JG—5016

9.705. PRIETO ALONSO, *Gerardo de la*; natural de Villarrín de Campos (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Angel Izarduy, Capitán del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, en Madrid. JG—4863

9.706. RAMÓN PENA DEL RÍO, *José*; natural de Puenteveduna, profesión sastre, de veintidós años; domiciliado últimamente en Puenteveduna (Coruña); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Roselló, Capitán de Regimiento Infantería de Navarra, número 25, en Lérida JG—4919

9.707. RODRÍGUEZ CANO, *Antón*; natural de Aranza (León), profesión jornalero, de veintiséis años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Emilio Esteban, primer Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, en Madrid. JG—4924

9.708. RODRÍGUEZ MOLINA, *Enrique*; natural de Perregaux (Orán), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Perregaux; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor don Máximo Caturra, Comandante del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, en Alicante. JG—5007

9.709. RODRÍGUEZ MORENO, *Manuel*; natural de Baza, de estado casado, profesión gitano, de cincuenta y seis años; domiciliado últimamente en Cazoria; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cazoria. 10573

9.710. RODRÍGUEZ CORRAL, *Luisa*; domiciliada últimamente en La Línea; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera. 10642

9.711. ROBÁN MERINO, *Amadeo* (a) *Suboga*; natural de Albacete, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Madrigueras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Albacete. 10588

9.712. ROMERO CORTÉS, *Antonio*; natural de Cazoria, de estado casado, profesión gitano, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Villacarrillo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cazoria. 10573

9.713. ROMERO EXPÓSITO, *Antonio*; natural de Medalla (Badajoz), de estado viudo, profesión quincallero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Medalla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Don Benito. 10641

9.714. RUBIO GALLIGO, *Juan*; natural de Albox (Almería), profesión estudiante, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Cantoria; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Diego Estrada, Comandante del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, en Málaga. JG—4961

9.715. RUBIO GAVILÁN, *Mannel*; natural de Linares, de estado soltero, profesión intérprete, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por usurpación de funciones públicas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 10638

9.716. SANCHEZ ATIENZA, *José*; natural de Valencia, de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Boada (Palencia); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, número 41, en Burgos. JG—4953

9.717. SANCHEZ PEREZ, *Francisco*; natural de Benitagle (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Benitagle; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Rafael Ramis, Comandante del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, en Málaga. JG—4962

9.718. SENDRA NAREJOS, *José*; natural de Sidi-Bel-Abés (Orán), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, en Alicante. JG—5009

9.719. SULLS LATORRE, *Marlín*; natural de Ramastúe, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Ramastúe; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Irujo, Capitán del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—5023

9.720. TORRÁ ARNAL, *Antonio*; natural de Tallaman (Orán), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Talbía (Orán); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, en Alicante. JG—5008

9.721. TUTUSANS MALLOFRE, *José*; natural de Medina (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Medina; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Nicolás López, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid. JG—5027

9.722. VALDÉS BERRIO, *Marlín*; natural de Bayona (Francia), de estado soltero, profesión calderero y paraguero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Torrelavega; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días ante el Juez de instrucción de Patros. 10631

9.723. VÁZQUEZ CAZÓN, *Diego*; natural de Pino (Lugo), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por cambio de residencia sin autorización; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente D. Julio de la Peña, en la Comandancia de Artillería del Ferrol. JG—5014

9.724. VERGEL PONCE, *Francisco*; natural de Villamanrique; domiciliado últimamente en Rocana; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 10636

9.725. VICENTE Y VICENTE, *José*; natural de Teruel, de estado casado, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por excitación á la huelga y otros delitos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza. 10593

9.726. VIVES BERGADÁ, *José*; de estado soltero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 10592

9.727. AGUIRRE PEREZ, *Francisco*; natural de Sestao (Vizcaya), de estado casado, profesión ebauista, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Sestao; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Guijosa, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián. JG—4.27

9.728. ALONSO GONZALEZ, *Fabrizio*; natural de Grajal (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Grajal; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Narciso Rodríguez, primer Teniente del 6.º Regimiento Montado de Artillería, en Valladolid. JG—4941

9.729. ARBELAIS MENDIZABAL, *Sabater*; natural de Euzterrabia; de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Euzterrabia; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente Herrero, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, en Santoña. JG—4934

9.730. ARIAS VALDÉS, *Vicente*; natural de Sama Grado (Oviedo), de estado soltero, profesión herrero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Grado (Oviedo); procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan González, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en Oviedo. JG—4930

9.731. ASUA ULIBARRI, *Angel*; natural de Miño (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Miño; procesado por deserción; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, en Vitoria. JG—4704

9.732. BALASCH SERRA, *Isidro*; natural de Penellas (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Penellas; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Pizarro, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena. JG—4869

9.733. BARBER FUERTES, *Pascual*; natural de San Juan de Puerto Rico, de estado casado, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por robo; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid.

10576

9.734. BARCO HURTADO, *Pedro*; natural de Encinas Reales, profesión jornalero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Córdoba.

10624

9.735. BAUTISTA PADILLA, *Juan*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Carolina.

10608

9.736. BONET ROS, *Martín*; natural de Agramunt (Lérida), profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Agramunt; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4852

9.737. BONS DAMIANS, *Francisco*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juez de instrucción del distrito de Atrazanas, de Barcelona.

10603

9.738. BOSCH BOTET, *Salvador*; natural de Verdú (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Verdú; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, en Valencia.

JG—4594

9.739. CAIRELLOS PEÑA, *Victor*; natural de Paja (Oviedo), de estado soltero; domiciliado últimamente en Paja; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona.

JG—4856

9.740. CALVO MIGUENS, *Benito*; natural de Araño (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Oruno; procesado por deserción; comparecerá, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en Vigo.

JG—4787

9.741. CAMPOS ESTEBAN, *Francisco*, natural de Madrid, de estado soltero, profesión papalista, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Madrid, Oso, 12; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ateca.

10514

9.742. CAMPOS FERRANDO, *Dionisio*; natural de Godella, de estado casado, profesión pintor, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle Alta, 5; procesado por lesiones y otros hechos; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción del distrito del Mercado, en Valencia.

10616

9.743. CAPDEVILA SANSEBRIA, *Francisco*; natural de Viladrán (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Viladrán; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Salvador Gausido, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4867

9.744. CARRERAS BELTRÁN, *Antonio*; natural de Abellanos (Lérida), de veintitrés años; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Joaquín de la Concha, segundo Te-

niente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.

JG—4868

9.745. CASAS FERNÁNDEZ, *Martín*, natural de Cabañas de Aliste (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años domiciliado últimamente en Sopena (Vizcaya); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Felipe Fuertes, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, en Santander.

JG—4936

9.746. CES CAAMAÑO, *José*; natural de Tarragona, profesión cantero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Rianjo (Córdoba); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ramón Santo Cruces, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, en Santiago.

JG—4946

9.747. COMAÑO CESTRA, *Antonio*; natural de Villanueva de Oseas (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villanueva de Oseas; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Perera, Comandante del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona.

JG—4859

9.748. CORDOBA GARCIA, *José*; natural de San Fernando; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Fernando.

10623

9.749. CRESPO PEREZ, *Eloy*; natural de León, de estado soltero, profesión barbero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Grizach (León); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Teófilo Ortega, primer Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander.

JG—4953

9.750. CRUSELLS DORCA, *Martín*; natural de Santa Coloma de Farnés (Gerona), de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Prillán de la Serna, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Mahón, número 61, en Barcelona.

JG—4908

9.751. DARIAS ARMAS, *Domingo*; natural de San Sebastián (Canarias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pago de Toeina; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eladio Lousa, primer Teniente del Batallón Cazadores de Gomera, número 23, en Gomera.

JG—4949

9.752. DESCONOCIDOS; procesados por hurto; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor don José Montero, en la Comandancia de Marina de Málaga.

JM—4928

9.753. DOLSET VIVES, *Antonio*; domiciliado últimamente en Barcelona, San Olegario, 3, principal, primera; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Lonja, en Barcelona.

10605

9.754. DULCE BARBA, *Vicente*; natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de estado soltero, profesión comerciante, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor del

Regimiento Lanceros de Sagunto, en Córdoba.

JG—4851

9.755. FARRÉ MESTRE, *Isidro*; natural de Gracia (Barcelona), profesión albañil, de veinticuatro años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Díaz, primer Teniente de Infantería de Marina, en el Arsenal de Cartagena.

JM—4854

9.756. FARRIOL CASTELLÓ, *Laura*; natural de Salas (Lérida), de estado soltero, profesión labrador; de veintitrés años; domiciliado últimamente en Arrabal; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Melo, Comandante del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, en Valencia.

JG—4896

9.757. FERNANDEZ, *Antonio*; natural de Traslalca (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años; domiciliado últimamente, según se cree, en Cuba; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Andrés Aya, primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, en Ceuta.

JG—4855

9.758. FERNANDEZ CASTRO, *Domingo Antonio*; natural de Cebigos, de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en San Miguel de Monseiro (Láncara); procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sarria (Lugo).

10723

9.759. FERNANDEZ CASTRO, *Pedro*; natural de San Miguel de Monseiro (Láncara), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en San Miguel de Monseiro (Láncara); procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sarria (Lugo).

10722

9.760. FERNANDEZ Y GUTIERREZ, *Emilio*; natural de Benavides de Orvigo, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Astorga; procesado por amenazas a los agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Vecilla.

10611

9.761. FERNANDEZ MARTIN, *Juan José*; natural de Vélez Málaga, de estado soltero, profesión canastillero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Olvera.

10530

9.762. FERRAZ Y REVENGA, *Rafael*; profesión empleado en Correos, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Valencia, Mosén Ferreras, 8; procesado por abandono de destino y estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia.

10724

Audiencias Provinciales.

VALENCIA

D. Elías Millán Claracoste, sustituto de D. Emilio Fagoaga y Avellán, Magistrado de Audiencia Provincial y Relator Secretario de la Territorial de Valencia.

Cartifico y hago saber: Que ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia penden, en grado de apelación, autos de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos en primera instancia en el Juzgado del partido de Torrente, entre D. Francisco Niederloytuez Zamora y D.^a Catalina

Martínez Toboso, en cuyos autos, por la referida Sala, se ha acordado, en providencia de 7 del corriente mes, se cito por medio del presente á D.^a Catalina Martínez Toboso, para que, dentro de los cinco días siguientes á su publicación, comparezca ante aquélla para ratificar el escrito presentado á su nombre por el Procurador D. José García Ojeda, como sustituto de D. José María Monfort, con apercibimiento de que, si no lo efectúa, se le tendrá por desistida del recurso de apelación por ella interpuesto en dichos autos.

Y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Sala de lo Civil, libro el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y lo firmo en Valencia á 11 de Diciembre de 1909.—El Secretario sustituto, Esteban Millán.—Y.^o B.^o—A. de Celis. JC—348

Juzgados de primera instancia.

AVILA

D. Euquerio Luña y Haredia, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que instruyo por robo de tres caballerías menores que en la noche del 19 de Noviembre último fueron sustraídas en el pueblo de Sanchorreja, de las respectivas cuadras en que aquéllas se encontraban, he acordado que se proceda á la busca de dichas caballerías, consistentes en una burra rucia, de cinco años, sin herrar, con marco de fuego en el hocico, y perteneciente á Severiano Sánchez; otra burra de dos años, parda, también sin herrar, con aparejos y perteneciente á Mauricio Sánchez, y un burro capón, negro, de cuatro años, herrado de las manos, con aparejos, y perteneciente á Vicente Martín.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y requiero á los individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias en busca de las caballerías reseñadas, y caso de ser halladas procedan á su ocupación, así como también á la detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no justificaren su legítima adquisición, debiendo remitirse, tanto las caballerías como los sujetos detenidos, á disposición de este Juzgado y con las debidas seguridades.

Dado en Avila, á 10 de Diciembre de 1909.—Eugenio Luña.—P. S. M., Faustino Leller. JO—10869

CALAMOCRA

D. Francisco Ximénez de Embún y Orenalde, Juez de primera instancia de Calamocha y su partido.

Hago saber: Que en incidente de pobreza promovido por D. Mateo Pascual Hernandez contra D. Vicente Valenzuela, doña Ramona Gómez Jimeno y herederos de D.^a Antonia, D.^a Dolores y D.^a Rafaela Gómez Jimeno, sobre nulidad de cierta cláusula del testamento de D.^a Manuela Gómez Jimeno y D. Vicente Paricio Cortés, liquidación de la sociedad de ganancias de éstos y división de la herencia del D. Vicente, por providencia de 7 de los corrientes he acordado empezar á los herederos de D.^a Antonia, D.^a Dolores y D.^a Rafaela Gómez Jimeno, para que dentro del plazo inaprobable de nueve días hábiles contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á contestarla, con la prevención de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á quo hubiere lugar en derecho.

Dado en Calamocha á 9 de Diciembre de 1909.—Francisco Ximénez de Embún Orenalde.—P. S. M., Jerónimo García. JC—344

GERGAL

El Sr. D. José María Casas y Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de 29 de Julio último, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Trinidad Company Márquez, en nombre de D. Juan Diego Tamayo Casas, de éstos vecinos, que litiga como pobre, contra otros, y D. Rafael Palacios del Valle, cuyo paradero se ignora, sobre cumplimiento de contrato y reclamación de cantidad, ha acordado se confiera traslado de la demanda á los demandados, y se les emplaza para que en el inaprobable término de quince días, atendida la distancia, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y en providencia de este día se ha dispuesto que para el emplazamiento del demandado D. Rafael Palacios del Valle, se fije cédula en la tabla de este Juzgado y se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, apercibido que, de no comparecer dentro de los quince días siguientes al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que el emplazamiento del don Rafael Palacios del Valle tenga efecto, libro la presente en Gergal á 11 de Diciembre de 1909.—El Actuario, José Fernández Sánchez. JC—345

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza, por término de nueve días, á los poseedores de los bienes afectos al legado pío fundado por D. Francisco Blanco Balbuena, ó á los que se crean con derecho á ellos, para que dentro de dicho término se personen en los autos promovidos por D. Carlos Condé y Campo, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar el derecho á la propiedad de los referidos bienes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, contestando la demanda de pobreza, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 30 Noviembre de 1909.—El Escribano, Licenciado F. Grases Vidal.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, José Martínez Enriquez. JC—346

MADRID—INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en providencia dictada con fecha 9 del actual en el procedimiento de ejecución de la sentencia recaída en el juicio de desahucio seguido por D. Santos Roca Vecino, contra D. Marcelino Barrio González, se anuncia la venta, en pública subasta, por el término de veinte días, y bajo el tipo de 1.050 pesetas, en que ha sido tasada, de la siguiente:

Fincas: Una tierra de labor, situada en término municipal de Húmera, partido judicial de Navalcarnero, perteneciente al Registro de la Propiedad del mismo, al sitio denominado Los Meagres, linda al Este, con la tapia de la casa de campo; al Norte, con tierra de D.^a Amalia Barrio; al Oeste, con tierras del mayorazgo de Pozuelo, y al Sur, con tierra de D. Pablo Barrio, Encierra dentro de su perí-

metro una superficie de siete fanegas del marco de Madrid, equivalentes á 2 hectáreas, 39 áreas, 56 centiáreas y 67 decímetros cuadrados, valorada en 1.050 pesetas.

Para la celebración de la indicada subasta, que será doble y simultánea ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día 13 de Enero próximo, á las dos de su tarde, y se previene que no se admitirán posturas que no emban las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate á calidad de ceder á un tercero, y que los títulos de propiedad de la finca se hallan suplidos por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho á exigirse ningunos otros.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid á 11 de Diciembre de 1909.—R. García Vázquez.—El Escribano, Angel Angulo. X—2381

D. Rafael García Vázquez, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por el presente, y en virtud de providencia de 26 de Junio del año último, dictada en autos civiles promovidos por el Procurador D. Manuel Martín Veña, en representación de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, sobre aprobación de un convenio, se publica este nuevo y se convoca por segunda vez á los tenedores de Obligaciones y vales de la línea de Linares á Almería, que por virtud de la primera convocatoria no se hayan adherido á dicho convenio, para que en el término de dos meses manifiesten su conformidad ó oposición al mismo, que, copiado del original presentado por dicha Compañía, á la letra dice así:

«Bases de arreglo ó convenio entre los obligacionistas y portadores de vales de la línea de Linares á Almería y los Accionistas de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.»

»Artículo 1.^o Se hará un nuevo cuadro de amortización de las Obligaciones de Linares á Almería. Las amortizaciones darán principio en 1899, y tendrán fin al terminar la concesión. La amortización se efectuará por medio de adjudicaciones públicas, al mejor postor, en las que podrán tomar parte todos los obligacionistas. En caso de no presentarse ofertas inferiores á 500 pesetas, la amortización se verificará por sorteo y á la par.

»Art. 2.^o Las 95.816 Obligaciones se dividirán en dos series de 47.908 Obligaciones cada una. Cada título de la primera serie tendrá derecho á un crédito fijo de 500 pesetas por cada año, pagadoras por semestres, á contar desde 1.^o de Octubre de 1893, conforme á las condiciones de su creación. Cada título de la segunda serie tendrá derecho á un rédito variable, según los productos de la línea de Linares á Almería, y el máximo de 15 pesetas por cada año, pagados en uno ó dos vencimientos, con arreglo á los referidos productos. La división de estos títulos se hará por medio de la presentación en las oficinas de la Compañía ó en las Cajas que ésta designará, por grupos mínimos

de dos Obligaciones, en una de las cuales se estampará el sello de «Rédito fijo» y en otra el de «Rédito variable». Los portadores de una sola Obligación recibirán en cambio de ella dos medias Obligaciones: una de «Rédito fijo» y otra de «Rédito variable».

»Art. 3.º De los 5.030.340 pesetas ó francos de vales en circulación, 5.000.000 serán canjeados por Acciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, por su valor nominal, es decir, que cada grupo de vales de 500 pesetas ó francos completamente liberada, 30.340 pesetas ó francos serán comprados por medio de adjudicaciones y anulados.

»Art. 4.º Para la ejecución de las presentadas estipulaciones, el capital de 10.000.000 será elevado á 15.000.000 de pesetas, á fin de crear 10.000 acciones nuevas de 500 pesetas ó francos, enteramente liberadas, con destino al cambio por los 5.000.000 de vales en las condiciones indicadas en el artículo 3.º. Para facilitar este cambio, una parte de las acciones podrá subdividirse en quintos de acción, por acuerdo del Consejo de Administración.

»Art. 5.º Quedarán nulos y sin efecto cualesquiera otros arreglos ó convenios hechos anteriormente entre la Compañía y sus acreedores; los acreedores existentes, á excepción de los que sean objeto de las presentes estipulaciones, conservarán la integridad de sus derechos conforme á la clase de sus créditos.

»Art. 6.º En caso de que el número de vales adheridos al presente convenio no fuera suficiente para llevarlo á ejecución, quedará nulo en lo concerniente á estos vales, y todos los existentes en circulación conservarán los derechos asignados en 24 de Marzo de 1895, pero en los demás este convenio surtirá su efecto legal.»

Se hace constar que tanto para las adhesiones á dicho convenio como para la oposición al mismo, no será necesario el depósito de las Obligaciones ó vales sujetos al expresado convenio, bastando acreditarlo por medio de estampilla, que se fijará en el título ó Obligación, cuyo número, serie, calidad y fecha del convenio se harán constar por medio de certificado que expedirá el Agente consular, Notario ó funcionario público del punto en que el estampillado tuviera lugar, legalizándose en forma estas certificaciones.

Madrid, 9 de Diciembre de 1909.—
R. García Vázquez.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—V.º J.º el señor Juez de primera instancia, García Vázquez.
X—2375

POZOBLANCO

D. Froilán Rodríguez Maquívar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua castaña oscura de un metro 50 centímetros de alzada, y un lucero pequeño en la frente, de once años, con hierro O en la cadera derecha, y con un esparaván curado en la pata izquierda, con rastra potra de cinco á seis meses, pelo castaño oscuro y cola y orin cortadas, desaparecidas la tarde del 4 del actual del sitio Arroyo de Pedro Fernández, término de Conquista, al vecino de la misma D. Baltasar Gañán Reyes; y do ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima ad-

quisición; pues así está acordado en su marido que destruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á 9 de Diciembre de 1909.—Froilán R. Maquívar.—El Escribano, Julio Pellitero. JO—10593

RIAZA

D. Enrique Clariana María, Escribano de actuaciones de este Juzgado de primera instancia.

Doy fe: Que en la demanda de pobreza promovida ante este Juzgado por el Procurador D. Santiago la Mata Alcubilla, en nombre y representación de D. Jesús Rodríguez Hieras, vecino de Segovia, solicitando se le declare pobre para litigar contra todos los que se crean con derecho á la Capellanía titulada de Misa de alba ó Patronato Real de Legos, fundada en Ayllón por el Sr. Doctor Antonio de Sigüenza, y promover el oportuno juicio universal para reclamar dicha Capellanía, se ha dictado sentencia con fecha 7 del actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Rianza á 7 de Diciembre de 1909; el Sr. D. Francisco de Paula Caplin y Landino, Juez de primera instancia de la misma y su partido habiendo visto y examinado con la atención debida los precedentes autos de demanda incidental de pobreza, promovidos por el Procurador D. Santiago la Mata Alcubilla, en nombre y representación de D. Jesús Rodríguez Hieras, mayor de edad, viudo, Vigilante segundo de Prisiones, natural de esta villa y vecino de Segovia, sobre que se le declare con derecho á disfrutar de los beneficios que la Ley concede á los pobres para deducir el oportuno juicio universal contra todos los que se crean con derecho á la Capellanía titulada de Misa de alba ó Patronato Real de Legos, fundada en Ayllón por el Sr. Doctor Antonio de Sigüenza, y reclamar dicha Capellanía, y en cuya demanda incidental de pobreza que se ha tramitado en rebeldía de todos los demandados, ha sido parte el señor Abogado del Estado:

»Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y sin perjuicio, á D. Jesús Rodríguez Hieras, para litigar contra todos los que se crean con derecho á la Capellanía titulada de Misa de alba ó Patronato Real de Legos, fundada en Ayllón por el Sr. Doctor Antonio de Sigüenza, y reclamar en el oportuno juicio universal dicha Capellanía:

»Notifíquese esta sentencia á los demandados rebeldes por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID:

»Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de P. Caplin, rubricado.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha doy fe.—Enrique Clariana, rubricado.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á todos los demandados rebeldes, expido el presente, que firmo en Rianza á 10 de Diciembre de 1909.—El Escribano, Enrique Clariana. JO—317

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia del partido de San Feliú de Llobregat.

Por el presente que se expide en méritos del expediente que de oficio se instruye para la reclusión de los alienados:

Juan Bautista Obiol Meché, natural de Barcelona, de veintidós años de edad.

Hipólito Pujadas Caralt, natural de Castellibersal, de cuarenta años de edad, soltero.

José Cabanas Coats, natural de Manresa, de cuarenta y dos años de edad, soltero.

Victor Solo Sisó, natural de Barcelona, de quince años de edad, soltero.

Ramón Turcó Trasserra, natural de Caserras, de veinte años, soltero.

Concepción Berenguer Bernal, de veintidós años de edad, soltera, natural de Barcelona; y

Ana Gessa Darnes, natural de San Martín de Provensals (Barcelona), de veintiséis años de edad, soltera.

Se emplaza á los parientes de dichos alienados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de un mes, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á fin de que puedan deducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Dado en San Feliú de Llobregat á 6 de Diciembre 1906.—Juan Arnet.—Por disposición de S. S.º, Ante mí, José Camps. JO—10917

TAFALLA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de D.ª Consuelo Escoribuela y Medina, viuda del señor Registrador que fué de esta ciudad, D. José Vázquez Fabá, sobre devolución de la fianza que éste tenía constituida para responder de dicho cargo, el que falleció en Torrente el 22 de Abril último, he acordado se anuncie por segunda vez con arreglo al artículo 43 de la ley de 21 de Abril próximo pasado, modificando varias disposiciones de la ley Hipotecaria, con el fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante este Juzgado en el plazo pre fijado en dicho artículo.

Dado en Tafalla á 4 de Diciembre de 1909.—Romualdo Sancho Morlán.—Por orden, Francisco Javier Errea. JO—10898

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.911 de orden del corriente año, contra Estanislao Pío Muñoz Manzanero y Regina González Mateo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Manuel Zarambilla y D. Pedro Arregui; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Estanislao Pío Muñoz Manzanero y Regina González Mateo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Estanislao Pío Muñoz Manzanero y Regina González Mateo, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio; y notifiquése este fallo al primero, por medio de

cédula que se expedirá al Jefe de turno, y á la segunda, por medio de efectos que se fijaran en la tablilla del Juzgado ó insertarán en la GAZETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Zarandieta.—Pedro Arregui.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GAZETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Estanislao Pío Muñoz Manzanero, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid á 25 de Noviembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—10920

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.270 de orden del corriente año, contra Blanca Pérez Gómez, por interceptar el paso de la vía pública, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Ricardo de la Guardia y D. Ricardo de Vergara, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Blanca Pérez Gómez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Blanca Pérez Gómez, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado ó insertarán en la GAZETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Ricardo de la Guardia.—Ricardo de Vergara.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GAZETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Blanca Pérez Gómez, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid á 25 de Noviembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—10921

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.301 de orden del corriente año, contra Manuel Tejón Lascaino, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente,

Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, D. Ricardo de la Guardia y D. Ricardo de Vergara, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Tejón Lascaino, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Tejón Lascaino, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, en caso de insolvencia, y al pago de costas; y sobreseamos libremente respecto de las lesiones sufridas por el mismo, por ser un hecho casual, declarando de oficio las costas por este concepto causadas; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GAZETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Ricardo de la Guardia.—Ricardo de Vergara.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GAZETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Tejón Lascaino, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 25 de Noviembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—10923

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.194 de orden del corriente año, contra Antonio González Ballesteros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 18 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Ricardo de la Guardia y D. Ricardo de Vergara, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio González Ballesteros, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio González Ballesteros, á la pena de seis días de arresto honor, y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado, ó insertarán en la GAZETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Ricardo de la Guardia.—Ricardo de Vergara.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GAZETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio González Ballesteros, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 25 de Noviem-

bre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—10922

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 241, seguido en este Juzgado contra Pedro Méndez Acevedo, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usara, y Adjuntos D. Gregorio Sánchez y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Pedro Méndez Acevedo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro Méndez Acevedo, en rebeldía, á la pena de dos días de arresto y diez pesetas de multa, sufriendo arresto subsidiario, en caso de insolvencia, y al pago de costas.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usara.—Gregorio Sánchez.—Francisco Moreno.»

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á Pedro Méndez Acevedo, expido el presente en Madrid á 18 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Federico González.—V.º B.º.—El Juez municipal suplente, Gabriel de Usara. JO—10903

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.368, seguido en este Juzgado contra Luis Mendoza Gallego, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usara, y Adjuntos D. Francisco Moreno y D. Gregorio Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Luis Mendoza Gallego, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Mendoza Gallego, en rebeldía, á la pena de cincuenta pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y al pago de costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usara.—Gregorio Sánchez.—Francisco Moreno.»

Publicada en el día de su fecha, para que sirva de notificación á Luis Mendoza Gallego, expido el presente en Madrid á 10 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Federico González.—V.º B.º.—El Juez municipal suplente, Gabriel de Usara. JO—10904